

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
APROPIADA PARA EL QUE CORRESPONDE  
AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY BERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
TELEF. 575-5533 575-5500

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Deber Ciudadano"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 084-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI

Callao, 08 AGO 2007

VISTOS;

El Informe N° 035-2007-GRC/GRI-OVTCyT-AMD de fecha 24 de Julio del 2007, emitido por el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones; el Informe N° 110-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OVTCyT de fecha 24 de Julio del 2007, emitido por la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° del T.U.O de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones salvo las excepciones de la presente Ley, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 069-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI de fecha 03 de Julio del 2007 se aprobaron los Términos de Referencia para la Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR I-CALLAO", con un valor referencial ascendente a la suma de S/. 126,931.49 (CIENTO VEINTE Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 49/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley, con precios al mes de Mayo del 2007, con un Plazo de Ejecución de Noventa (90) días naturales, que corresponde a un proceso de selección de Adjudicación Directa Pública;

Que, dichos Términos de Referencia, fueron derivados a la Oficina de Logística para su convocatoria, siendo observados en el numeral 9 por cuanto planteaba como forma de pago valorizaciones mensuales reajustadas y proporcionales al avance de Obra; lo cual contraviene el Pronunciamiento N° 206-2007/DOP CONSUCODE que estipula "de conformidad con los artículos 247° y 250° del Reglamento, toda obra contará de modo permanente y directo con un supervisor o inspector, debiendo éste, según sea el caso, controlar los trabajos efectuados por el contratista y velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato. En ese sentido, si bien la labor del supervisor se encuentra directamente vinculada con la ejecución de la obra y depende de ella, su naturaleza es distinta por cuanto se trata de un servicio de consultoría. En tal medida, no resulta acorde con dicha naturaleza que se sujete el pago de las prestaciones del



supervisor al avance de la ejecución de la obra, máxime cuando el contratista podría incurrir en retrasos o incumplimientos respecto de los cuales el supervisor no es responsable”;

Que, mediante Informe N° 035-2007-GRC/GRI-OVTCyT-AMD de fecha 24 de Julio del 2007, el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones remite los Términos de Referencia Reformulados en el numeral 9, subsanando la observación de la Oficina de Logística, como dependencia responsable de planificar los procesos de adquisiciones o contratación, documento ratificado por el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transporte, Comunicaciones y Telecomunicaciones;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao/PR de fecha 26 de Enero del 2007 y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR de fecha 29 de marzo del 2006, contando con la conformidad de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones, y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR**, la Reformulación de los Términos de Referencia, en cuanto al numeral 9, para la Supervisión de la Obra: **“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR I-CALLAO”**, con un valor referencial ascendente a la suma de S/. 126,931.49 (CIENTO VEINTE Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 49/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley, con precios al mes de Mayo del 2007, con un Plazo de Ejecución de Noventa (90) días naturales, que corresponde a un proceso de selección de Adjudicación Directa Pública.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO  
DEBE SER CONSIDERADA COMO ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO  
DE LA OFICINA DE TRÁMITE GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Gobierno Regional del Callao  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

